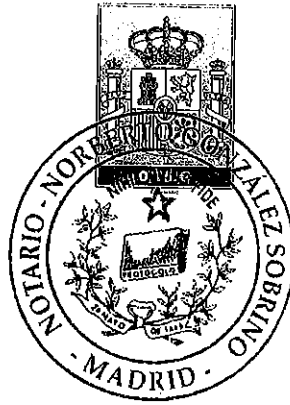




03/2004



5M8532935

**NORBERTO GONZÁLEZ SOBRINO**  
 NOTARIO  
 C/ Claudio Coello, 106 - Bajo  
 28006 MADRID  
 Tel. 917 824 515  
 Fax: 917 463 385  
 e-mail: notario@ngsobrino.org

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

En Madrid, a veintiuno de mayo del dos mil cuatro.

Ante mí, NORBERTO GONZALEZ SOBRINO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, designado para el otorgamiento de esta escritura, con el Número de Turno 10.703, y Tipo de Documento número 6,

COMPARECEN

**DON JUAN ALFARO GRANDE**, casado, mayor de edad y vecino de MADRID, con domicilio a estos efectos en la calle GUATEMALA, N° 13. Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

Y **DOÑA MARIA PILAR MARTINEZ LOPEZ**, casada, mayor de edad y vecina de MADRID, con domicilio a estos efectos en la calle GUATEMALA, N° 13. Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

Tienen ambos nacionalidad española.

Me aseguro de su identidad por medio de los Documentos Nacionales de Identidad reseñados, que me han sido exhibidos. -----

-----**INTERVIENEN**-----

En su propio nombre y derecho. -----

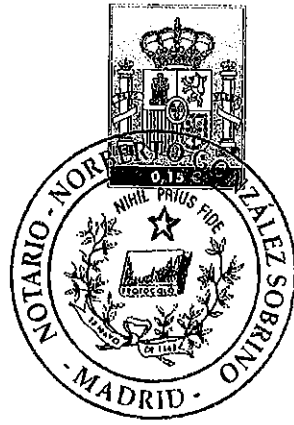
Además, intervienen en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID**. Esta entidad tiene el CIF [REDACTED] y su domicilio, a efectos de esta escritura, se sitúa en la Calle Guatemala número 13, en Madrid. -----

Sus facultades representativas para este acto resultan del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, constituido en Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Madrid Calle 30, S.A., en sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril del dos mil cuatro. -----

Dichos acuerdos constan en una certificación expedida el día tres de mayo del dos mil cuatro por el Secretario General del expresado Ayuntamiento, Don Paulino Martín Hernández, con el visto bueno del Alcalde, Don Alberto Ruiz Gallardón, cuyas firmas legitimo, por serme conocidas. De dicha certificación se incorpora

5M8532936

03/2004



testimonio a esta escritura, dando yo fe de que dicho testimonio reproduce el original que, de dicho certificado, me ha sido exhibido. -----

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para los actos que se formalizan en la presente escritura de Constitución de Sociedad Anónima. -----

Manifiestan los señores comparecientes que sus facultades para este acto no han sido revocadas, limitadas ni suspendidas, y que no ha variado la personalidad jurídica de la entidad que representan. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA y a dicho efecto, -----

EXPONEN

I.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA: Que el Excelentísimo Ayuntamiento de

Madrid ha decidido constituir una Sociedad Anónima que tendrá carácter unipersonal y se denominará "MADRID CALLE 30, S.A." -----

La sociedad que aquí se constituye tendrá nacionalidad española y tiene asignado el siguiente C.I.F. provisional: [REDACTED] -----

II.- CERTIFICADO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL:

Se acredita que no existe ninguna otra sociedad con idéntica denominación social con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, que me exhiben. Esta certificación me la entregan y yo, el Notario, la dejo incorporada a esta escritura, pasando a formar parte de la misma. -----

III.- Y expuesto cuanto antecede, -----

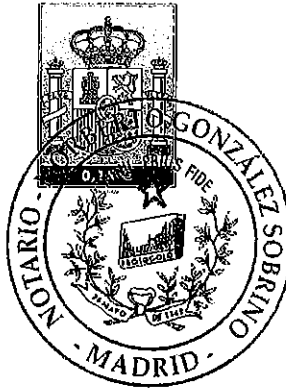
ESTIPULAN -----

PRIMERO.- CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA: El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid constituye una sociedad anónima de nacionalidad española, que tendrá carácter de unipersonal, y se regirá por los Estatutos Sociales que son aprobados y ratificados en este acto. -----

El texto de dichos estatutos sociales se incorpora a la presente escritura, pasando a



03/2004



5M8532937

formar parte de la misma y elevndose a documento pblico. -----

SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de SETENTA MILLONES DE EUROS (70.000.000). --

Este capital social est dividido en SIETE MIL (7.000) ACCIONES de DIEZ MIL EUROS (10.000) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad, que suscribe en este acto el nico socio fundador, el Excelentsimo Ayuntamiento de Madrid, entidad que suscribe en este acto las SIETE MIL (7.000) acciones, numeradas correlativamente del 1 al 7.000, ambos inclusive. -----

Esta cantidad se declara ya aportada a la sociedad mediante la correspondiente aportacin dineraria. Ha quedado de este modo totalmente desembolsado el capital social. -----

Se acredita la realidad de la aportacin dineraria realizada a la sociedad por el socio

único fundador y el consiguiente total desembolso del capital social mediante la oportuna certificación que acredita el depósito de la cantidad expuesta (70.000.000 euros) a nombre de la sociedad que se constituye en una entidad de crédito (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuenta número 2085 9981 30 0330087143). Esta certificación del ingreso de la aportación dineraria se incorpora a esta escritura y se da aquí por reproducida, quedando así justificado que el depósito dicho se ha efectuado en la cuenta abierta a nombre de la sociedad. -----

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS: Al estar previsto en los Estatutos que la dirección, gestión y administración de la sociedad estará atribuida a un Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, se acuerda nombrar a las personas que serán los consejeros o administradores de esta sociedad. -----

En los Estatutos sociales se establece que el Pleno del Ayuntamiento asumirá las competencias de la Junta General de esta sociedad. -----



03/2004

5M8532938



Se hace constar que el nombramiento de los administradores de esta sociedad ha sido adoptado en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, constituido en Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal "Madrid Calle 30, S.A.", en sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril del dos mil cuatro. -----

Dicho acuerdo consta en una certificación expedida el día tres de mayo del dos mil cuatro por el Secretario General del expresado Ayuntamiento, Don Paulino Martín Hernández, con el visto bueno del Alcalde. De dicha certificación se ha incorporado testimonio a esta escritura, dándose aquí por reproducido su texto a todos los efectos. -----

Los consejeros de esta sociedad que aquí se constituye serán las personas que se indican a continuación, las cuales integrarán el Consejo de Administración de esta compañía. -----

Identidad de los consejeros nombrados:-----

- DOÑA MARIA DEL PILAR MARTINEZ LOPEZ.-----
- DON JUAN BRAVO RIVERA.-----
- DON JOSE MARIA ORTEGA ANTON.-----
- DON MANUEL MELIS MAYNAR.-----
- DON MANUEL ARNAIZ RONDA.-----
- DON JUAN ALFARO GRANDE.-----
- DOÑA MARIA ANGELES ROMERA AYLLON.-----
- DON FELIX ARIAS GOYTRE.-----
- DOÑA INES SABANES NADAL.-----

Los dos señores comparecientes, DOÑA MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ y DON JUAN ALFARO GRANDE, interviniendo en su propio nombre y derecho, aceptan su cargo y declaran expresamente no estar incurso en las incompatibilidades de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, ni en las de la Ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid. -----

Advierto expresamente de la necesidad de acreditar la aceptación por parte del resto de los consejeros nombrados, así como de la necesidad de nombrar los oportunos cargos en dichos Consejo de Administración. -----

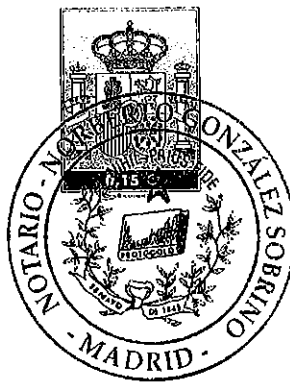
CUARTO.- ACTOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTES DE SU INSCRIPCIÓN: El órgano de administración





5M8532939

03/2004



podrá realizar, incluso antes de la inscripción en el Registro Mercantil, todos aquellos actos que estime convenientes en nombre de la sociedad, y de manera expresa podrá ejercer las facultades expresadas en los Estatutos sociales, así como otorgar poderes, sin necesidad de que dichos actos, contratos o poderes sean luego ratificados por la sociedad. -----

La sociedad presta expresamente el consentimiento que en derecho se requiera para la perfecta validez y eficacia de los actos realizados en su nombre antes de la inscripción por el órgano de administración, ratificándolos desde ahora, si fuere necesario. -----

QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES: Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incursoas en causa legal de incompatibilidad por las leyes vigentes, en especial por la Ley 12/95, de 11 de Mayo; así como en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid. ----

SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL: Se solicita expresamente que se practique la inscripción parcial de esta escritura en caso de adolecer de algún defecto que impida su inscripción total. ---

SÉPTIMO.- GASTOS DE CONSTITUCIÓN: Se hace constar que la cuantía aproximada de los gastos de constitución de esta sociedad se calculan en la cantidad de cincuenta mil euros. -----

-----OTORGAMIENTO-----

Así lo dicen y otorgan.-----

Les advierto acerca de la obligatoriedad de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales. -----

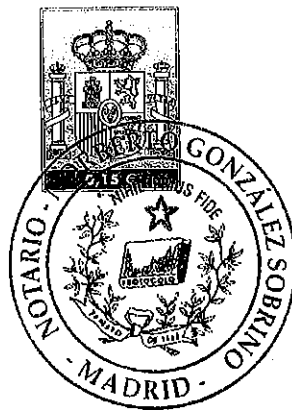
Advertidos los comparecientes de su derecho a leer o a que yo les lea esta escritura, optaron por lo segundo, y, realizado ello, la encuentran conforme y la firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como del



03/2004

INSTRUMENTOS NOTARIALES



5M8532940

total contenido de este instrumento público,  
 extendido en seis folios de papel timbrado del  
 Estado, exclusivos para documentos notariales,  
 números 5M8535810, 5M8535811, 5M8535812,  
 5M8535813, 5M8535814 y 5M8535815.-----  
 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-  
 SIGNADO: .- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

*Sigue Documentación Unida*



Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA GENERAL

Nº de expediente

102/04

Folio nº 1 / 15

**DON PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta de marzo de dos mil cuatro, aparece en el punto número 45 un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar la gestión directa del servicio público de reforma, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del tráfico de la vía urbana M-30 y las vías de acceso vinculadas a la misma a través de sociedad mercantil local.

Segundo.- Aprobar la constitución de la sociedad "Madrid calle 30, Sociedad Anónima" encargada de la gestión del servicio público descrito en el apartado anterior.

Tercero.- Aprobar los estatutos de la citada sociedad mercantil que figuran en el expediente como anexo I.

Cuarto.- Aprobar inicialmente, y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al Público no se presentaran reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio 2004 de la citada sociedad mercantil que figura en el expediente como anexo II.

ANEXO I

ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO I.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

Artículo 1.- Denominación y régimen legal

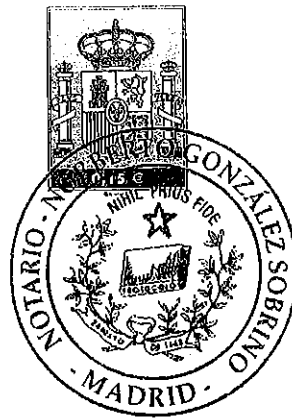
CON LOS ANTECEDENTES



CONFORME:  
El Jefe del Departamento

5M8532941

03/2004



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha  
 L

N/Referencia  
 L

102/04

Hoja n.º  
 L 2 / 15

Con la denominación de Sociedad Madrid Calle 30, S.A., se constituye una Sociedad Mercantil Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la siguiente normativa: el Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, y en lo que fuera aplicable la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y, así como las demás normas legales reguladoras de las sociedades mercantiles y cualquier otra que sea aplicable a su actividad específica.

Artículo 2.- Objeto

Los objetivos o fines de la Sociedad son los siguientes:

- a) La realización de obras de reforma y mejora en la vía de circunvalación M-30 y en las infraestructuras y espacios relacionados con la misma.
- b) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la vía de circunvalación M-30 y sus infraestructuras y espacios relacionados.

Artículo 3.- Duración

La Sociedad tendrá una duración indefinida.

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día de su constitución mediante escritura pública.

Artículo 4º.- Domicilio

El domicilio social se encuentra en la calle Guatemala, número 13, sita en el municipio de Madrid, pudiendo trasladarse, en lo sucesivo, dentro del mismo término municipal, por acuerdo del órgano de administración.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL Y RÉGIMEN DE LAS ACCIONES

Artículo 5.- Capital Social

COTEJADA Y CONFORME:  
 Jefe del Departamento,  
 DE ACUERDO CON:  
 SECCIÓN DE ACUERDOS,  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID,  
 SECCIÓN DE ACUERDOS.



Fecha

Nº referenda

102/04

Foja nº

3 / 15

El capital social es de 70.000.000 euros y está dividido en 7.000 acciones representadas por medio de títulos nominativos, ordinarias y de una única clase, de 10.000 euros de valor nominal cada una de ellas y de una sola serie. La totalidad de las acciones se encuentran íntegramente desembolsadas.

El Ayuntamiento de Madrid es el titular de todas las acciones, no pudiendo transferirlas de conformidad con lo previsto en el artículo 7 siguiente, ni destinarlas a otras finalidades distintas al objeto de la Sociedad, salvo en los supuestos previstos en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 6.- Acciones

Los títulos representativos de las acciones estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios, podrán incorporar una o más acciones de la misma serie y contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo llevar la firma de uno o varios administradores que podrá hacerse mediante reproducción mecánica en la forma prevista en la citada Ley.

Artículo 7.- Transmisibilidad de las Acciones

El Ayuntamiento será el titular de todas las acciones no pudiendo transferirlas en tanto se mantenga la prestación del servicio bajo la forma de Sociedad Privada Municipal de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 8.- Aumento y Reducción del Capital Social.  
Capital autorizado

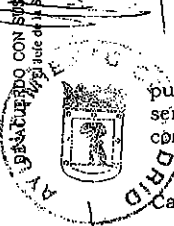
El Capital Social podrá aumentarse o reducirse por acuerdo de la Junta con arreglo a los preceptos de estos Estatutos y los requisitos por la Ley.

Artículo 9.- Emisión de Obligaciones u otros títulos de deuda

En las condiciones establecidas por la Ley, la Sociedad podrá emitir obligaciones simples o hipotecarias u otros títulos que reconozcan o creen una deuda. No se podrá emitir obligaciones convertibles en acciones.

El Órgano de Administración determinará la clase de emisión, condiciones de todo orden, tanto por ciento de interés,

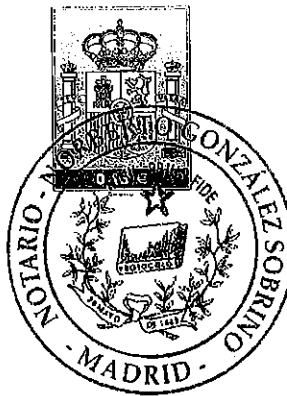
REVISADO CON SUS ANTECEDENTES:  
Jefe de la Sección.



COTEJADA Y CONFORME:  
El Jefe del Departamento.

5M8532942

03/2004



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

Retenciones

102/04

Folios 4 / 15

modo y época de reembolso y demás particulares del título si el acuerdo de la Junta General no precisara estos extremos, con observación siempre de la legislación aplicable.

La Junta General, a propuesta del Órgano de Administración, nombrará el Comisario del Sindicato de Obligacionistas, que quedará constituido una vez que se inscriba la escritura de emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

TÍTULO III

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Capítulo I

De los Órganos Sociales

Artículo 10.- Órganos

La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1) La Junta General.
- 2) El Consejo de Administración.
- 3) El Director Gerente.

Capítulo II - La Junta General de Accionistas

Artículo 11.- La Junta como Órgano Soberano

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la Sociedad. Debidamente convocada y constituida, decidirá por mayoría los asuntos propios de su competencia.

Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a sus acuerdos.

Artículo 12.- Composición, requisitos, Presidencia y Secretaría de la Junta General de Accionistas

El Pleno del Ayuntamiento asumirá las funciones y competencias de la Junta General.

ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de la Sección.



COTEJADA Y CONFORME  
El Jefe del Departamento.



La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se acomodará a las disposiciones que, en cada momento, estuvieren vigentes en materia de régimen local respecto del Pleno del Ayuntamiento.

Será Presidente y Secretario de las Juntas Generales quienes, conforme a la legislación aplicable, actúen respectivamente como Presidente y Secretario del Pleno del Ayuntamiento.

A las Juntas Generales podrán asistir, con voz, pero sin voto, el Director Gerente y los miembros del Consejo de Administración que no pertenezcan al Pleno del Ayuntamiento como aquellas otras personas que sean expresamente autorizadas por el Presidente de la propia Junta General a propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Administración.

Artículo 13.- Junta General Ordinaria y Extraordinaria

La Junta General se reunirá obligatoriamente y con carácter de ordinaria una vez al año dentro del primer semestre, en el día y hora que determine su presidente a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Extraordinaria se reunirá a convocatoria del Presidente del Consejo de Administración, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad o a petición por escrito de los miembros del Pleno, conforme a las normas de régimen local que regulan la solicitud de reuniones extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento en su calidad de Junta General.

Artículo 14.- Competencias de la Junta General

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de estos Estatutos, tendrá las siguientes competencias:

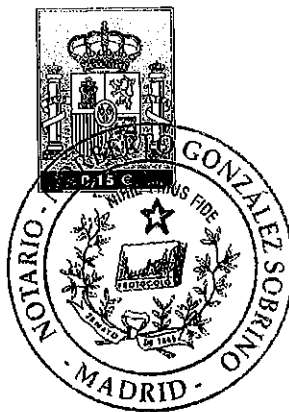
- a) Determinar el número de Consejeros que han de formar el Consejo de Administración.

COTEJADA Y CONFORME:  
 El Jefe del Departamento,  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES.  
 Jefe de la Sección.



5M8532943

03/2004



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

Referencia

102/04

Hoja n.º  
 6 / 15

b) Nombrar, cesar o ratificar a los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local.

c) Modificar los Estatutos Sociales.

d) Aumentar o reducir el capital social.

e) Emitir obligaciones u otros títulos que creen deuda.

f) Fijar la retribución e indemnizaciones de los asistentes al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 siguiente.

g) Nombrar, en su caso, a los auditores de cuentas de la Sociedad.

h) Aprobar las cuentas anuales, el informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación de Resultados.

i) Cualquier otra que por disposición legal o por estos Estatutos se atribuya a la Junta General.

Artículo 15.- Libro de Actas

De las reuniones de la Junta General se extenderá el correspondiente Acta en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. El acta deberá ir firmada por el Presidente y Secretario de la Junta General o de quien por delegación o reglamentariamente haga sus veces.

También podrá aprobarse a continuación de haberse celebrado la Junta o dentro del plazo de 15 días por el Presidente y dos Concejales asistentes a la Junta, designados por ésta al efecto.

Los acuerdos adoptados en la Junta General serán inmediatamente ejecutivos salvo disposición legal en contrario.

Artículo 16.- Certificación del Acta y Elevación a público de los Acuerdos Sociales

Los acuerdos de las Juntas Generales podrán acreditarse donde fuere preciso, por medio de certificación expedida por el Secretario o Vicesecretario del Consejo de

ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:  
El Jefe de la Sección,



COTEJADA Y CONFORME:  
Préf. del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

Nº referencia

102/04

Folio nº 7 / 15

Administración, con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente del mismo.

La elevación a instrumento público de los acuerdos sociales, tanto de la Junta como del Consejo, corresponde a las personas que tienen facultad para certificarlos. También podrá realizarse por cualquiera de los administradores, con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil o por el Director Gerente, sin necesidad de delegación expresa; o por cualquier otra persona con poder suficiente inscrito en el citado Registro.

### Capítulo III - El Consejo de Administración

#### Artículo 17.- Ámbito de Representación

El Consejo de Administración es el órgano de administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él.

#### Artículo 18.- Composición y condición de los Consejeros

La dirección, gestión y administración de la Sociedad está atribuida al Consejo de Administración, compuesto por un máximo de nueve y un mínimo de tres miembros designados por la Junta General de Accionistas, de los cuales al menos un tercio serán miembros de la Corporación y el resto personas especialmente capacitadas.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente, aquellos miembros del Consejo de Administración que sean miembros del Pleno del Ayuntamiento, cuando pierdan esta condición, cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.

Los Consejeros podrán renunciar al cargo mediante escrito notificado fehacientemente a la Sociedad o por manifestación expresa durante la celebración de la Junta General o de una sesión del Consejo de Administración.

#### Artículo 19.- Duración del cargo de Consejero.

Los miembros del Consejo de Administración serán designados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces.

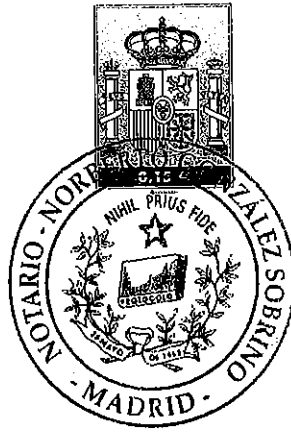
COTEJADA Y CONFIRMADA  
El Jefe del Departamento.

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES.  
El Jefe de la Sección.



03/2004

5M8532944



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

Referencia

102/04

Folio nº 8 / 15

No podrán ser consejeros las personas incursoas en causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en las establecidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo; la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de abril, o en cualquier otra disposición legal aplicable.

Artículo 20.- Convocatoria, constitución y acuerdos.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo soliciten al menos tres de sus componentes, en cuyo caso se convocará por su Presidente para reunirse dentro de los quince días siguientes a su petición. La convocatoria se hará siempre por escrito (carta, telex, telegrama, correo electrónico o telefax) dirigido personalmente a cada Consejero, con la debida antelación. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer, necesariamente en otro Consejero y formalizarse por escrito.

Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes (presentes o representados), decidiendo en caso de empate el voto del Presidente, quien a su vez dirigirá las deliberaciones y votaciones.

El Consejo podrá adoptar acuerdos sin sesión, mediante votación por escrito, si ningún Consejero se opone a este procedimiento.

El Consejo de Administración permitirá la asistencia con voz y sin voto de los funcionarios de las unidades administrativas del Ayuntamiento, a los que el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno Local haya atribuido expresamente, como medio de cumplir sus fines, tal facultad, y cuando lo estime necesario, autorizará la presencia en sus sesiones de cualquier persona no Consejero en las mismas condiciones, en ambos casos mediante la oportuna convocatoria por el Secretario del Consejo.

Artículo 21.- Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario. Libro de Actas del Consejo. Cooptación

ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES.  
El Jefe de Sección.



COTEJADA Y CONFORME  
El Jefe del Departamento



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

Referencia

102/04

Título nº

9 / 15

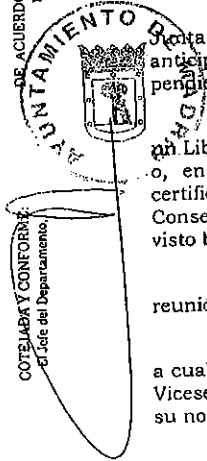
El Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración serán nombrados por el Consejo de Administración. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

El Consejo de Administración nombrará y cesará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario del Consejo de Administración, que podrá no ser Consejero, el cual asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la calidad de Consejero.

El Consejo de Administración podrá designar o cesar libremente un Vicesecretario que actúe en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad del Secretario.

El Consejo de Administración regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados Consejeros, a designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General, debiendo recaer esta designación en un miembro del Pleno del Ayuntamiento, cuando fuese ésta la condición del Consejero respecto del que se haya producido la vacante o dimisión.

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:  
El Jefe de la Sección.



COTEJADA Y CONFORME:  
El Jefe del Departamento.

En todo caso, el nombramiento o ratificación por la Junta General de un Consejero para cubrir una vacante anticipadamente producida se entenderá efectuado por el periodo pendiente de cubrir por aquel cuya vacante se cubra.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o, en su caso, por el Vicepresidente y el Vicesecretario. Las certificaciones de las Actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, el Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

El acta de cada reunión será aprobada al final de dicha reunión del Consejo o en la siguiente.

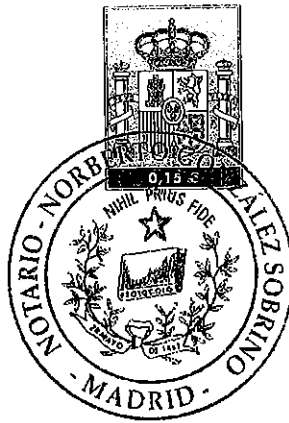
La formalización en instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, así como al Secretario o Vicesecretario del mismo y al Director Gerente, siempre que tengan su nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil.

5M8532945

03/2004



www.madrid.es



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

Referencia

102/04

Folio nº 10/15

Artículo 22.- Funciones del presidente

El Presidente del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- a) Convocar los Consejos de Administración.
- b) Señalar el Orden del Día de los asuntos que han de tratarse en cada reunión.
- c) Presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- d) Actuar en nombre del Consejo de Administración, llevando su representación en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales y administrativos pertinentes, así como otorgar los poderes a Letrados y Procuradores necesarios para estos fines.

e) Preparar, en unión del Director Gerente, del Secretario, las propuestas, memorias, cuentas e inventarios que hayan de ser aprobados por el Consejo.

f) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo o dejarlos sin ejecutar cuando lo considere conveniente para el interés de la Sociedad, en cuyo caso deberá convocar al Consejo dentro de los cuatro días siguientes para que trate de nuevo el asunto y, en caso de mantenerse la discrepancia, convocar en plazo de 15 días la Junta General Extraordinaria para que resuelva.

g) Delegar todas o alguna de sus funciones en el Vicepresidente.

h) Proponer al Consejo el nombramiento del Director Gerente.

Artículo 23.- Delegación de facultades: Consejero Delegado; Comisiones Ejecutivas; Apoderados

El Consejo de Administración podrá delegar todas o algunas de sus facultades en uno o varios de sus miembros, con carácter permanente o especial, salvo las indelegables por ley.

La delegación permanente de facultades en uno o varios administradores o en una comisión ejecutiva y la designación de

EN DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:  
 El Jefe de la Sección,  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 COTEJADA Y CONFORME:  
 Jefe del Departamento,





Fecha

Nº referencia

102/04

Folio nº

11/15

los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En el caso de que el Consejo, en uso de las facultades que le reconoce la Ley y los párrafos anteriores, decidiera la designación de una Comisión Ejecutiva, ésta estará compuesta por el Presidente del Consejo o el Vicepresidente, y dos Consejeros más. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces la convoque el Presidente y para que pueda constituirse válidamente deberán asistir sus tres componentes, presentes o representados, debiendo recaer la representación en otro de los miembros de la Comisión Ejecutiva, adoptándose los acuerdos por unanimidad.

A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asistirá el Director Gerente, con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión Ejecutiva no estará sujeto a más formalidades que las que en cada caso determine el Consejo de Administración y las previstas en los Estatutos. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se harán constar en acta que será firmada por sus tres componentes y por el Director Gerente.

La delegación y el apoderamiento para uno o varios actos concretos podrá realizarla el Consejo por mayoría de los asistentes y producirá efecto desde que se acuerde.

Artículo 24.- El Secretario del Consejo de Administración

El Secretario del Consejo de Administración será designado por el Consejo de Administración y en los casos de ausencia de cualquier índole será sustituido por la persona que designe el Consejo de Administración a propuesta de aquél.

Corresponden al Secretario las siguientes facultades:

- a) Convocar las sesiones por orden del Presidente y dar cuenta de los asuntos que existan, solicitando los antecedentes necesarios al Director Gerente.
- b) Asistir a las sesiones levantando Acta de las mismas, que firmará con el Presidente y serán extendidas en el Libro de Actas correspondiente.

REVISADO CON SUS ANTECEDENTES:  
El Jefe de la Sección,



COTEJADO CONFORME:  
El Jefe del Departamento,



03/2004



5M8532946



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha  
LTª/Referencia  
L

102/04

Tª/hoja nº  
L 12/ 15

c) Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

#### Artículo 25.- Control Financiero

La Intervención General del Ayuntamiento de Madrid ejercerá las funciones de inspección, control interno y financiero en la Sociedad de acuerdo con la legislación vigente.

#### Artículo 26.- Indemnizaciones por asistencia de los Consejeros.

Los miembros del Consejo de Administración y demás asistentes a sus sesiones que no ostenten la condición de Concejales con dedicación exclusiva o parcial, ni la de Personal Eventual-Directivo, percibirán por asistencia a sus sesiones una indemnización por el importe que determine la Junta General de la Sociedad.

Fuera del supuesto previsto en el párrafo anterior, el cargo de administrador será gratuito.

#### Artículo 27.- Director Gerente

27.1. El Director-Gerente de la Sociedad será designado por el Consejo de Administración y tendrá derecho a asistir a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto. Su separación podrá hacerse libremente por el Consejo de Administración de la Sociedad.

27.2. El Director-Gerente tendrá las facultades que en cada caso le confiera el Consejo de Administración. Le corresponderán por derecho propio las siguientes:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo.
- b) La propuesta al Consejo de la plantilla de empleados al servicio de la Sociedad y sus oportunas variaciones en todos los órdenes y categorías, así como la suspensión y propuesta de destitución de los mismos, sus emolumentos y gratificaciones.
- c) La Jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad.

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES.  
 Jefe de la Sección,  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 COTELADA Y CORFORRA,  
 Jefe del Departamento.



Fecha

Nº/Referencia

102/04

Folio nº 13/15

d) La firma de la correspondencia, recibos, libramiento, facturas, talones y en general cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de su cometido, sin perjuicio de las delegaciones o apoderamientos en otras personas.

e) La preparación y presentación al Consejo de cuantos informes y propuestas estime oportunas en relación con las actividades de la Sociedad o que puedan redundar en el mejor logro y desenvolvimiento de los intereses sociales.

TÍTULO IV

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 28.- Ejercicio Social

El ejercicio social comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año natural.

Artículo 29.- Cuentas Anuales

El órgano de administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser revisados por los auditores de cuentas nombrados por la Junta General de Accionistas.

El informe de auditoria y demás documentos a que hace referencia el artículo anterior se pondrán, por el Consejo de Administración, a disposición de la Junta General, en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la misma. La aprobación de estos documentos por la Junta General no significa el descargo de los administradores por la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

Artículo 30.- Contabilidad

La contabilidad de la Sociedad se llevará de forma independiente, con sujeción a los preceptos de la legislación mercantil y a la técnica contable de las empresas mercantiles, de acuerdo con las normas vigentes en cada momento.

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:  
El Jefe de Sección,

COTEJABA Y CONFORME:  
El Jefe del Departamento,

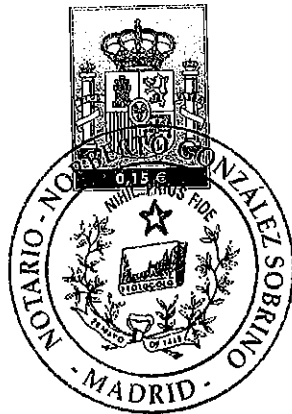




03/2004



NOTARIO



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Fecha

W/valorada

102/04

14/15

TÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 31.- Causas

La Sociedad se disolverá, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la legislación de Régimen Local y sus Reglamentos, en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y por acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

Artículo 32.- Liquidadores.

En caso de disolución de la Sociedad, el Consejo de Administración se constituirá en Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para la misma establece la Ley.

El número de liquidadores será siempre impar. Si, en ese momento, el número de administradores fuere par, cesará automáticamente el Consejero nombrado en último lugar, y si hubiese varios en igual situación cesará el de mayor edad, siempre y cuando el mismo no ostente el cargo de Presidente, Vicepresidente o Consejero Delegado, en cuyo caso cesará el que correspondiera por edad entre los nombrados en último lugar que no ocupen dichos cargos.

Artículo 33.- Proceso de liquidación

Durante el período de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales ordinarias, y cuantas extraordinarias se considere conveniente convocar, conforme a las disposiciones en vigor.

Liquidado el patrimonio social, se abonará en primer lugar a los acreedores el importe de sus deudas, según el orden de prelación de los créditos y, efectuadas dichas operaciones, el haber líquido resultante pasará al Ayuntamiento de Madrid.

Formulado y aprobado el balance final, auditada la contabilidad de la Sociedad y depositados los documentos contables en el Registro Mercantil, se cancelará la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

TÍTULO VI

ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES. El jefe de la sección. AYUNTAMIENTO DE MADRID. COTEJADA Y CONFORME: El jefe del Departamento.



CONTROL, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS ANUALES

Artículo 34.- Legislación aplicable al control, contabilidad y presupuestos de la Sociedad

La Sociedad, en cuanto tal y sus órganos, quedan sujetos a la Normativa Reguladora de las Haciendas Locales, específicamente en lo que se refiere a la inspección de la contabilidad, controles financieros y de eficacia, previsión de ingresos y gastos, y programas anuales de actuación inversiones y financiación. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el Vº Bº del Alcalde y sellada con el de las Armas de esta Villa de Madrid, en su Primera Casa Consistorial, a tres de mayo de dos mil cuatro.

DEPARTAMENTO CON SUS ANTECEDENTES. El Jefe de la Sección,



COTEJADA Y CONFORME. El Jefe del Departamento,

Vº Bº EL ALCALDE Por delegación, el Vicealcalde

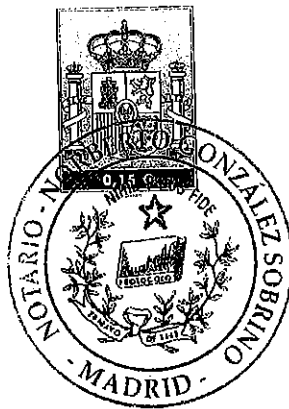
Manuel Cobo Vega

[Handwritten signature]



03/2004

MINISTERIO DEL ESTADO



5M8532948



D. PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID Y DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID CALLE 30 S.A.

## CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, constituido en Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Madrid Calle 30, S.A., bajo la Presidencia del Alcalde, D. Alberto Ruiz-Gallardón, y estando presentes cincuenta de los cincuenta y cinco Concejales, incluido el Alcalde, que componen la Corporación Municipal: señores D. Félix Arias Goytre, D. Luis Asúa Brunt, D. José Manuel Bérzal Andrade, Dña. Ana María Botella Serrano, D. Juan Bravo Rivera, D. Justo Calcerrada Bravo, D. Pedro Calvo Poch, D. Manuel Cobo Vega, D. Miguel Conejero Melchor, Dña. Sandra María de Lorite Buendía, D. Ignacio Díaz Plaza, Dña. Eva Durán Ramos, Dña. María Pilar Estébanez Estébanez; D. Joaquín García Pontes, Dña. Paloma García Romero, D. Manuel García-Hierro Caraballo, D. Ángel Garrido García, Dña. María de la Paz González García, Dña. Elena González Moñux, D. Pedro Javier González Zerolo, D. Iñigo Henríquez de Luna Losada, Dña. María Teresa Hernández Rodríguez, D. Sigfrido Herráez Rodríguez, D. Oscar Iglesias Fernández, D. Carlos Izquierdo Torres, Dña. Trinidad Jiménez García-Herrera, Dña. Begoña Larráinzar Zaballa, Dña. Patricia Lázaro Martínez de Morentin, Dña. Rosa León Conde, Dña. Noelia Martínez Espinosa, Dña. María del Pilar Martínez López, D. Rafael Merino López-Brea, D. Julio Misiego Gascón, Dña. Alicia Moreno Espert, Dña. María Dolores Navarro Ruiz, D. José Enrique Núñez Guijarro, Dña. María Fátima Inés Núñez Valentín, D. José Manuel Rodríguez Martínez, Dña. Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, Dña. Ana María Román Martín, Dña. Inés Sabanés Nadal, Dña. María Nieves Sáez de Adana Oliver, Dña. María Cármen Sánchez Carazo, Dña. María Elena Sánchez Gallar, D. Pedro Santín Fernández, D. Tomás Serrano Guío, D. Ramón Silva Buenadicha, Dña. Carmen Torralba González, y D. Manuel Troitíño Pelaz, estando representada la totalidad del capital social, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Madrid, D. Paulino Martín Hernández, que certifica, y estando presente el Interventor General, D. Jesús María González Pueyo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, en la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la Primera Casa Consistorial, convocada debidamente al efecto mediante Decreto de la Alcaldía de 22 de abril de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 78, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó los siguientes acuerdos, que

AL. M. 1111111111  
 NU6273103



se recoge el Acta de la citada Sesión, aprobada el día 3 de mayo de 2004, por los interventores nombrados al efecto, Dña Mª del Pilar Martínez López y Dña. Ines Sabanés Nadal, y firmada por el Sr. Alcalde, que a continuación literalmente se transcriben:

PRIMERO: Aprobado por unanimidad.

**«Nombrar miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:**

- Dª María del Pilar Martínez López
- D. Juan Bravo Rivera
- D. José María Ortega Antón
- D. Manuel Melis Maynár
- D. Manuel Arnaiz Ronda
- D. Juan Alfaro Grande
- Dª María Angeles Romera Ayllón
- D. Félix Arias Goytre
- Dª Inés Sabanés Nadal »

SEGUNDO: Aprobado por mayoría absoluta, con treinta y dos votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, incluido el Alcalde, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida y con dieciocho abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista:

**«Otorgar a los Consejeros doña María del Pilar Martínez López y don Juan Alfaro Grande los poderes que resulten necesarios a fin de cumplir los trámites que requiera la constitución formal de la Empresa».**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, con el visto bueno del Presidente de la Junta General, a tres de mayo de dos mil cuatro.

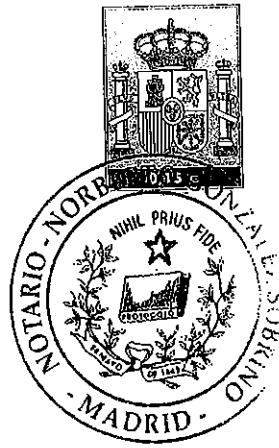
Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Ruiz Gallardón



5M8532949

03/2004



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 04062269

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. AYUNTAMIENTO DE MADRID,  
en solicitud presentada con fecha 11/03/2004 y numero de entrada 04062529,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

### MADRID CALLE 30, S.A. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Doce de Marzo de Dos Mil Cuatro.

EL REGISTRADOR,



\*NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

iberCaja 

Caja de Ahorros  
y Monte de Piedad  
de Zaragoza,  
Aragón y Rioja.

Doña ANA MARIA LOPEZ MARTINEZ, Directora de la Agencia Urbana nº 44 de Madrid,  
sita en la Avda. de Alberto Alcocer nº 46, de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE  
PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA, (IBERCAJA),

**CERTIFICA:**

Que en la cuenta corriente número 2085-9981-30-0330087143, abierta en esta Agencia Urbana núm. 44 de Madrid, a nombre de la mercantil MADRID CALLE 30 S.A. EN CONSTITUCIÓN, con [REDACTED], se han depositado con fecha 18 de Mayo de 2004, por quien se indica a continuación, las cantidades siguientes en concepto, según manifiestan, de aportación de capital.

**Depositante: AYUNTAMIENTO DE MADRID - CIF P2807900B**

**Importe: SETENTA MILLONES DE EUROS (70.000.000 Eur)**

Lo que certifico a los efectos prevenidos en los artículos 40.1 de la ley de Sociedades Anónimas y 132.1 del Reglamento del Registro Mercantil

En Madrid, a 18 de Mayo de 2004.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), E. A. de Zaragoza (I), 1991, P. A. L. M. 2-092, Inscripción 1-7, NIF G-6203512, Identificación Social: Base de Datos Práctica, 1. Ed. 99, No. 2676, 9999 Zaragoza - Madrid, 27084

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO:  
(70.000.000€) EUROS  
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7, 5, 6



03/2004

MINISTERIO DEL ESTADO

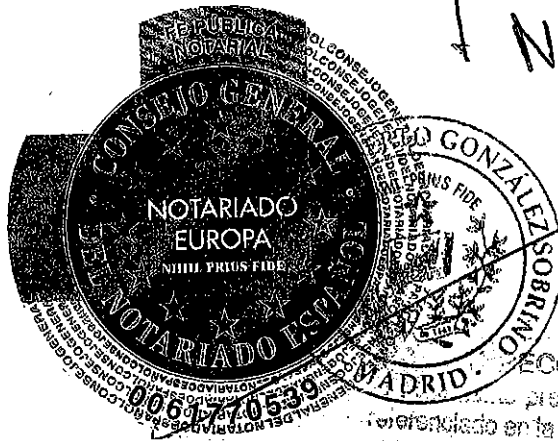
5M8532950



DERECHOS ARANCELARIOS -  
 Sin IVA: (21.651,5€) EUROS , Cuota IVA:  
 (3.462,65€) EUROS Total Factura: (25.114,16€)  
 EUROS

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA PARTE INTERESADA en dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 5M8532935, 5M8532936, 5M8532937, 5M8532938, 5M8532939, 5M8532940, 5M8532941, 5M8532942, 5M8532943, 5M8532944, 5M8532945, 5M8532946, 5M8532947, 5M8532948, 5M8532949 y 5M8532950. MADRID, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----

1 N 111



SECCION GENERAL DE TRIBUTOS

presentado por el contribuyente y con el número referenciado en la citada declaración de impuestos se devolvió al interesado por haber el pago de el acto o contrato que contiene esta resolución carece de impugnación. Se ha presentado copia del documento para la comprobación de la exención de sujeción alegada y en su caso prueba de las liquidaciones correspondientes que obran en...



Handwritten signature and date 03/06/04



# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.004  
70.804,0

DIARIO

1.433

ASIENTO

519

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 19-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 201162 LIBRO : 0 FOLIO : 1

SECCION : 8 HOJA : M-355995

INSCRIPCION : 1

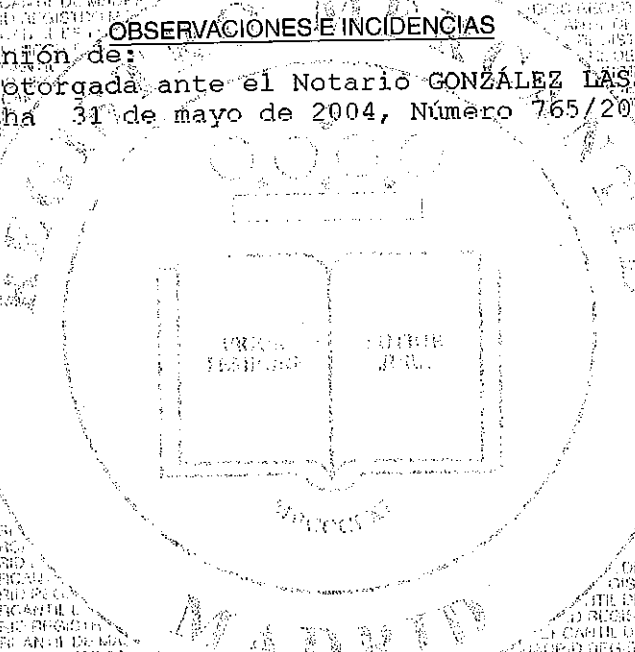
Entidad: MADRID CALLE 30 SA

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario GONZÁLEZ LASSO DE LA VEGA EUSEBIO JAVIER con fecha 31 de mayo de 2004, Número 765/2004 de su protocolo de MADRID

N.I.E. E-81458856

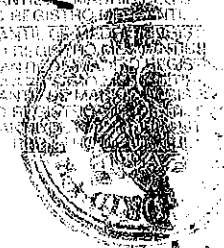


Madrid, 11 de JUNIO de 2004

EL REGISTRADOR

*[Firma manuscrita]*

BASE DECLARADA  
INOS: S.MI CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON CUARENTA Y TRES CENTÍSIMOS  
Reducción del 50%  
INOS: S.MI CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTÍSIMOS



INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.I. A 83981574



11.8 NOV 2004



---

**MADRID CALLE 30 SA - A83981571**

---

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 21/05/04

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2004 / 062269

Objeto Social: LA REALIZACION DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA VIA DE CIRCUNVALACION M-30 Y EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Domicilio: C/ GUATEMALA 13

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Forma Social: Anònima

Capital Suscrito: 70.000.000,00 euros

Capital Desembolsado: 70.000.000,00 euros

**Nombramiento de miembro de òrgano adm.**

Sujeto Nombrado : LOPEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : ALFARO GRANDE JUAN

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : BRAVO RIVERA JUAN

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : MELIS MAYNAR MANUEL

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : ARNAIZ RONDA MANUEL

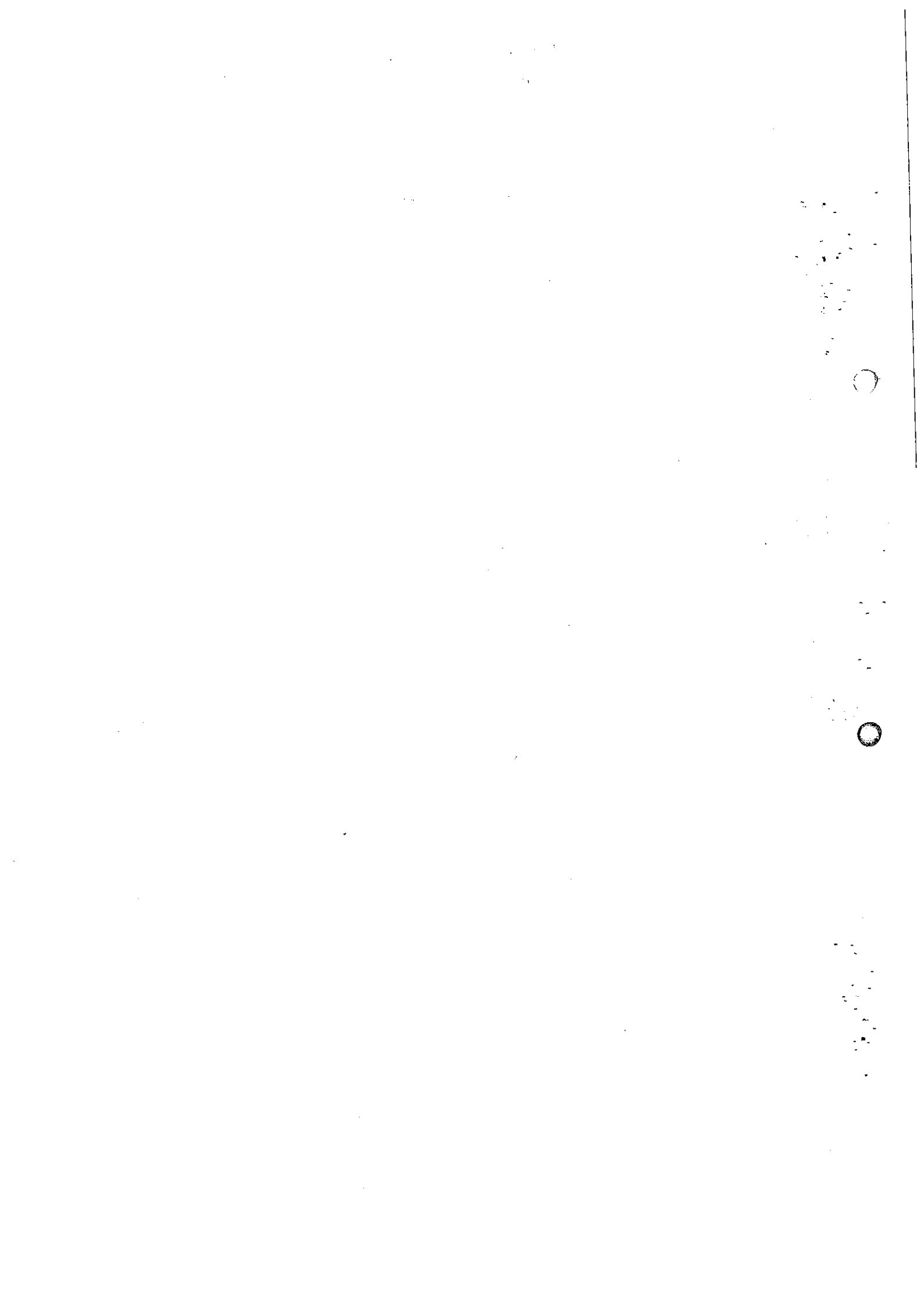
Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : SABANES NADAL INES

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004



**LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS**

(Entrada 1/2004/70.804,0)

Sujeto Nombrado : ORTEGA ANTON JOSE MARIA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : ROMERA AYLLON MARIA ANGELES

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

Sujeto Nombrado : ARIAS GOYTRE FELIX

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 21/05/2004

**Declaración de unipersonalidad**

Declaración de unipersonalidad :

Identidad del socio único: AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Datos Registrales:**

Tomo: 20162 , Libro: 0 , Folio: 1 , Sección: 8 , Hoja : M 355995

Inscripción : 1 / Fecha: 11/06/2004 Año Pre.: 2004

**Importe de publicación en BORME : 99,42**

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

MADRID CALLE 30 SA CIF: [REDACTED]

C/ GUATEMALA 13  
MADRID  
MADRID

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: **63569**  
Nº. Entrada: **1/2004/70.804,0**

Diario 1/1433 Asiento: 519

Bases	Arancel	Conceptos	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	6,010121
Declarada	5	Constitución y aportación	2.181,670000 (*)
0,00	13.a.1	Cargos y Facultades	240,404840
0,00	18.10	Rectificación. Separación o Admisión de Socios	12,020242
0,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	6,010122
0,00	21.a	Notas Marginales	1,502530
0,00	23.1 y 24.1	Certificación de asientos	3,005060
0,00	24.2	Búsqueda de datos	1,502530
0,00	25.c	Depósito de documentos	3,005061
0,00	26	Diligencia de Ratificación de Documentos	0,601012
0,00		Suplidos	4,000000

Honorarios del Registro: ... **2.459,73**  
IVA: ..... (16%) **393,56**  
Total : ..... **2.853,29 Euros**

MADRID, **24-6-04**

El Registrador,

(\*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.-L 6/1999 y 6/2000  
(\*\*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.-L 6/1999 y 6/2000 en cuanto al 7.a

**LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME**

Total Derechos Registro .....	2.853,29
B.O.R.M.E. ....	85,71
I.V.A. Borme (16%) .....	13,71
Por Provision de Fondos .....	-100,00
Ingresado .....	<b>2.852,71 Euros</b>

MADRID



**D. PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID Y DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID CALLE 30 S.A.**

---

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, constituido en Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Madrid Calle 30, S.A., bajo la Presidencia del Alcalde, D. Alberto Ruiz-Gallardón, y estando presentes cincuenta de los cincuenta y cinco Concejales, incluido el Alcalde, que componen la Corporación Municipal: señores D. Félix Arias Goytre, D. Luis Asúa Brunt, D. José Manuel Berzal Andrade, Dña. Ana María Botella Serrano, D. Juan Bravo Rivera, D. Justo Calcerrada Bravo, D. Pedro Calvo Poch, D. Manuel Cobo Vega, D. Miguel Conejero Melchor, Dña. Sandra María de Lorite Buendía, D. Ignacio Díaz Plaza, Dña. Eva Durán Ramos, Dña. María Pilar Estébanez Estébanez; D. Joaquín García Pontes, Dña. Paloma García Romero, D. Manuel García-Hierro Caraballo, D. Ángel Garrido García, Dña. María de la Paz González García, Dña. Elena González Moñux, D. Pedro Javier González Zerolo, D. Iñigo Henríquez de Luna Losada, Dña. María Teresa Hernández Rodríguez, D. Sigfrido Herráez Rodríguez, D. Óscar Iglesias Fernández, D. Carlos Izquierdo Torres, Dña. Trinidad Jiménez García-Herrera, Dña. Begoña Larráinzar Zaballa, Dña. Patricia Lázaro Martínez de Morentin, Dña. Rosa León Conde, Dña. Noelia Martínez Espinosa, Dña. María del Pilar Martínez López, D. Rafael Merino López-Brea, D. Julio Misiego Gascón, Dña. Alicia Moreno Espert, Dña. María Dolores Navarro Ruiz, D. José Enrique Núñez Guijarro, Dña. María Fátima Inés Núñez Valentín, D. José Manuel Rodríguez Martínez, Dña. Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, Dña. Ana María Román Martín, Dña. Inés Sabanés Nadal, Dña. María Nieves Sáez de Adana Oliver, Dña. María Carmen Sánchez Carazo, Dña. María Elena Sánchez Gallar, D. Pedro Santín Fernández, D. Tomás Serrano Guío, D. Ramón Silva Buenadicha, Dña. Carmen Torralba González, y D. Manuel Troitiño Pelaz, estando representada la totalidad del capital social, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Madrid, D. Paulino Martín Hernández, que certifica, y estando presente el Interventor General, D. Jesús María González Pueyo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, en la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la Primera Casa Consistorial, convocada debidamente al efecto mediante Decreto de la Alcaldía de 22 de abril de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 78, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó los siguientes acuerdos, que



se recoge el Acta de la citada Sesión, aprobada el día 3 de mayo de 2004, por los interventores nombrados al efecto, D<sup>ña</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Martínez López y D<sup>ña</sup>. Ines Sabanés Nadal, y firmada por el Sr. Alcalde, que a continuación literalmente se transcriben:

PRIMERO: Aprobado por unanimidad.

**“Nombrar miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:**

**D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez López**

**D. Juan Bravo Rivera**

**D. José María Ortega Antón**

**D. Manuel Melis Maynar**

**D. Manuel Arnaiz Ronda**

**D. Juan Alfaro Grande**

**D<sup>a</sup> María Angeles Romera Ayllón**

**D. Félix Arias Goytre**

**D<sup>a</sup> Inés Sabanés Nadal »**

SEGUNDO: Aprobado por mayoría absoluta, con treinta y dos votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, incluido el Alcalde, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida y con dieciocho abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista:

**“Otorgar a los Consejeros doña María del Pilar Martínez López don Juan Alfaro Grande los poderes que resulten necesarios a fin de cumplir los trámites que requiera la constitución formal de la Empresa”.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, con el visto bueno del Presidente de la Junta general, a tres de mayo de dos mil cuatro.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. Alberto Ruiz Gallardón



Dirección General de Tributos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000 CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modalidad: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias

Modelo 600€ AUTOLIQUIDACION

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2004 T 132894 03-06-2004

Devolengo (2) Día Mes Año
(3) Número de sujetos pasivos

Barcode: 600472108031 2

(1) Sujeto Pasivo
Transmisor
Titular del documento
Autoliquidación
Presentador del documento
Ingreso (20)

NIF: 720070001 Apellido o Razón Social: EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID
Domicilio a efectos de notificaciones: CL. GUATEMALA N.º 13
Provincia: MADRID Municipio: MADRID Código Postal: 28001

NIF: 000000000 Apellidos y Nombre o Razón Social:
Vía pública y número:
Provincia: MADRID Municipio: MADRID Código Postal: 28001

(6) Tipo de documento:
(7) Expresión abreviada:
(8) Concepto: CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(9) Notario: ROBERTO GONZALEZ SORIANO
(10) N.º Protocolo: 2830
(11) Lugar de otorgamiento de la escritura pública: MADRID

Table with 12 columns for tax calculation: (12) Valor Declarado, (13) Prescrita, (14) Exento, (15) Fundamento, (16) Liquidación complementaria, (17) LIQUIDACION EN EUROS (Base Imponible, Reducción, Base Liquidable, Tipo, Cuota, Bonificación, Ingresar), (18) TOTAL A INGRESAR.

NIF: 720070001 Apellidos y Nombre o Razón Social: EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID
Vía pública: CL. GUATEMALA N.º 13
Provincia: MADRID Municipio: MADRID Código Postal: 28001

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.
(19) FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO: Madrid, 01 de Junio de 2004

Sello Fecha Número Importe